

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 127 -2021-CAFED/GG**

Callao, 30 de noviembre de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

La Resolución N° 042-2021-CAFED/GG, de fecha 30 de marzo de 2021; el Informe N° 279-2021-DMMO, de fecha 18 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 2511-2021-CAFED/GDE, de fecha 19 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 6137-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de noviembre de 2021; el Informe N° 2431-2021/CAFED/GA/SGL, de fecha 24 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 6262-2021-CAFED/GA, de fecha 25 de noviembre de 2021; el Informe N° 077-2021-CAFED/JRMCH, de fecha 25 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 1034-2021-CAFED/GPP, de fecha 26 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 6308-2021-CAFED/GA, de fecha 25 de noviembre de 2021; el Informe N° 2470-2021/CAFED/GA/SGL, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 6350-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorando N° 1039-2021-CAFED/GPP, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 6353-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Informe N° 2479-2021/CAFED/SGL, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorándum N° 6391-2021/CAFED/GA, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Informe N° 2482-2021/CAFED/SGL, de fecha 30 de noviembre de 2021; el Memorando N° 6395-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de noviembre de 2021 y el Informe N° 251-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 042-2021-CAFED/GG, de fecha 30 de marzo de 2021, el Gerente General del CAFED, aprueba el expediente de la actividad **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, por el importe de S/. 4'220,818.20 (Cuatro Millones Dosecientos Veinte Mil Ochocientos Dieciocho con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N° 279-2021-DMMO, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Responsable de la Actividad, **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, solicita al Gerente de Desarrollo Educativo realizar el siguiente requerimiento:

| 26.32.21 | MAQUINAS Y EQUIPOS PARA<br>INSTALACIONES EDUCATIVAS | U.M    | CANTIDAD | SIGA | FOLIOS |
|----------|---|--------|----------|------|--------|
|          | TABLET  | UNIDAD | 322      | 478  | 16     |

Que, con Memorándum N° 2511-2021-CAFED/GDE, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración, el requerimiento de bienes, solicitado por la Responsable de la Actividad **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**.

Que mediante Memorándum N° 6137-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Sub Gerencia de Logística, solicitando proceder con el trámite correspondiente.

Que con Informe N° 2431-2021/CAFED/GA/SGL, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración que, la Oficina de Informática o la que haga de sus veces, emita un informe detallado del bien a requerir, en relación a las fichas de producto, la misma que paralelamente deberá ser concordante al requerimiento previsto por el área usuaria y ésta debe estar debidamente visada.

Que, mediante Memorándum N° 6262-2021-CAFED/GA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la revisión, evaluación y visado así como el informe técnico del área de informática, con respecto a las fichas producto, en función a las especificaciones técnicas del requerimiento del área usuaria.

Que con Informe N° 077-2021-CAFED/JRMCH, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Técnico de Infraestructura Tecnológica, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la opinión técnica referente a la aprobación de términos de referencia y especificaciones técnicas solicitadas; al respecto, informa que dichas propuestas son óptimas; ya que se encuentran con características mínimas tecnológicas; señalando además que, se observa dentro de las especificaciones técnicas que se establecen el proceso de garantía sobre el bien propuesto por el área especializada.

Que, mediante Memorándum N° 1034-2021-CAFED/GPP, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico emitido por la Oficina de Sistemas.

Que, con Memorándum N° 6308-2021-CAFED/GA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Sub Gerencia de Logística, para continuar con el procedimiento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2470-2021/CAFED/GA/SGL, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación de la Certificación Presupuestal N° 0001431, registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para contratar la adquisición de Tablets para la Actividad: **"ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO"**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, según lo suscrito en la Resolución Gerencial General N° 042-2021-CAFED/GG, de fecha 30 de marzo de 2021; esto es, según el siguiente detalle:

| DETALLE   | CERT | PROGR. | PRODUC. | ACTIV. | RUBRO | ESPECIF.    | MONTO         |
|---|------|--------|---------|--------|-------|-------------|---------------|
| ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA LA ACTIVIDAD "ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO" | 1431 | 9002   | 3999999 | 500396 | 5-18  | 2.6.3.2.2.1 | S/.225,550.00 |

Que, con Memorándum N° 6350-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la aprobación y emisión del Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 225,550.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), con cargo al Ejercicio Presupuestal 2021, para el financiamiento de la ADQUISICIÓN DE TABLET PARA LA ACTIVIDAD **"ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO"**.

Que, mediante Memorando N° 1039-2021-CAFED/GPP, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Administración, que el Certificado de Crédito Presupuestal, para la contratación del servicio de diversas capacitaciones digitales para la actividad: **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, ha sido aprobada.

Que, con Memorándum N° 6353-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerente de Administración, deriva a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación y emisión del Certificado de Crédito Presupuestario, con cargo al ejercicio presupuestal 2021 para financiamiento de la adquisición de tablets, para la actividad: **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, según el siguiente detalle:

| DETALLE   | META | CLASIFICACION | MONTO TOTAL    | N° CERTIFICACIÓN SIAF |
|---|------|---------------|----------------|-----------------------|
| ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA LA ACTIVIDAD “ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO” | 42   | 2.6.32.21     | S/. 225,550.00 | 1431                  |

Que, mediante Informe N° 2479-2021/CAFED/SGL, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento especial a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, denominada, ADQUISICIÓN DE 322 TABLETS PARA LA ACTIVIDAD **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, por el valor estimado de S/. 225,550.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal de N° 1431 Aprobado.

Que, con Memorándum N° 6391-2021/CAFED/GA, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración informa a la Sub Gerencia de Logística la aprobación del expediente de contratación, del procedimiento especial, a través del CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO, denominada: ADQUISICIÓN DE 322 TABLETS PARA LA ACTIVIDAD **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, por el monto de S/.225,550.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 1431-2021.

Que, mediante Informe N° 2482-2021/CAFED/SGL, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, con la finalidad de realizar la inclusión de un (01) procedimiento de selección, para las adquisiciones de bienes a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, según el siguiente detalle:

**DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR:**

| N. REF | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|--------|-----------------|------------------------|--|-----------------------------------|
|        |                 |                        |  |                                   |

|    |   |            |   |  |
|----|---|------------|---|--|
| 64 | 104 –<br>Compras por<br>Catálogo<br>(Convenio<br>Marco) | 1 – BIENES | ADQUISICIÓN DE 322 TABLETS PARA LA ACTIVIDAD "ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO" | S/ 225,550.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) |
|----|---|------------|---|--|

Que, con Memorando N° 6395-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerente de Administración, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir Opinión Legal y proyecto de Resolución, para la aprobación de la Décimo Novena Modificación del PAC-2021 del CAFED.

Que, mediante Informe N° 251-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la DÉCIMO NOVENA Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del CAFED.

Que, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite un (01) Procedimiento de Selección, para su inclusión en el PAC – 2021; para la ejecución de adquisiciones en general; por lo que, corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes y servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: **“para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;**

Que, del mismo modo, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de

la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en el cual no se encuentra contemplado los procesos de selección señalado en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística; correspondería su inclusión en el mencionado Instrumento de Gestión.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2021, procediendo a la INCLUSION del siguiente Procedimiento de Selección:

**DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR:**

| N. REF | TIPO DE PROCESO                             | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN  |
|--------|---|------------------------|---|--|
| 64     | 104 – Compras por Catálogo (Convenio Marco) | 1 – BIENES             | ADQUISICIÓN DE 322 TABLETS PARA LA ACTIVIDAD "ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS – CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO" | S/ 225,550.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Lic. Roman L. Ambicho Meza  
 GERENTE GENERAL CAFED